

**CIRCULAR NRO 10/26**

Estimado prestador:

Conforme lo comunicado por la Superioridad sobre la atención de los afiliados de las Fuerzas de Seguridad se informa que estos cambios comenzarán a regir a partir **del 01 DE JUNIO DE 2026**.

**ACLARACION IMPORTANTE**

No se eliminarán, momentáneamente, los afiliados provenientes de las fuerzas de seguridad, del padrón ni del validador.

**DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DESDE LA FECHA INDICADA EN EL PRIMER PARRAFO**

1. Se continuará dispensando enrolados ambulatorios con enrolamiento vigente (CRONICOS - DIABETES - ONCOLOGICO AMBULATORIO - PMI. CAE - hasta nuevo comunicado.

**Prestar especial atención en la validación de los afiliados. Ante cualquier inconsistencia no deben dispensar.**

2. **NO SE DISPENSARÁ:** ni AMBULATORIO. Ni vacunas. Ni anticoncepción. Ni IVE. Ni Resolución 3159. Bajo ningún concepto indistintamente de la fecha de prescripción.

Estos planes serán debitados definitivo, dispensa a partir del 01 de Junio 2026, al momento de su presentación.

**TENER ESPECIAL ATENCION A LO COMUNICADO DE MANERA TAL DE EVITAR DEBITOS INNECESARIOS.**